



Venta de Equipos e Instrumentos de Uso Profesional y Científico, y de Aparatos de Medida y Control  
 Blvd. Dr. Hector Silva, Col. Médica No. 124, San Salvador.  
 Tel.: 2526-8999 • Fax: 2526-8989  
 E-mail: info@sisbiomed.com

FACTURA CAMBIARIA  
 (Sin protesto)

12 FEB 2020

CV: 33

**FACTURA**  
 No.18SD000F  
 2304  
 NIT.: [REDACTED]  
 N.R. [REDACTED]

CLIENTE: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONTRATO N°: Q-242/2019 LICITACION PUBLICA: 2Q19000070

FECHA: 12 de Diciembre de 2019

DIRECCION:  
 No. NOTA REMISION:

CONDICIONES DE PAGO: Credito

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS.NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
A910902	1	<b>DESCRIPCION ISSS</b>	\$74,691.00			\$ 74,691.00
	UN	SISTEMA MODULAR ELÉCTRICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA CIRUGÍA				

**DESCRIPCION COMERCIAL**  
 SISTEMA MODULAR ELÉCTRICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA CIRUGÍA

CODIGO DE FABRICANTE: 40701601-1  
 SN: VQ3907

SECCION CONTROL ACTIVO NO  
 17 FEB 2020  
 FECHA. HORA.  
 Sr Fredy Y Raymundo Cartagena  
 Técnico Financiero  
 ISSS

ENTREGA UNICA  
 SALDO: 00 UNIDADES  
 TIPO DE OFERTA : PRINCIPAL  
 MARCA: KARL STORZ  
 ORIGEN: ALEMANIA  
 LUGAR DE ENTREGA: ISSS HOSPITAL GENERAL  
 CODIGO PROVEEDOR:50002052



*[Signature]*  
 Dr. JOSE LUIS FLORES REGINOS  
 DOCTOR EN MEDICINA  
 J.V.P.M. No. 4951  
 Sistemas BioMédicos

SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA 02/100 DOLARES

SUMAS	\$	74,691.00
(-) IVA RETENIDO	\$	660.98
VENTAS NO SUJETAS	\$	-
VENTAS EXENTAS	\$	-
VENTAS TOTAL	\$	74,030.02

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$200.00

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
DUI:	DUI:
FIRMA:	FIRMA:

FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

El comprador acepta: a) Como bueno, exacto, líquido exigible y de plazo vencido el valor total de esta factura cambiaria, b) Si el comprador incurriere en mora en el pago de su obligación habrá un cargo en concepto de intereses moratorios del % mensual. En caso de acción judicial señalan como domicilio especial para el cumplimiento de esta obligación \_\_\_\_\_, siendo a cargo del comprador cualquier gasto que el vendedor hiciere en el cobro de esta factura cambiaria, inclusive los llamados personales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costas. El comprador faculta al vendedor para que designe el depositario de los bienes que se embarguen a quien releva de la obligación de rendir fianza, el pago del valor total de esta factura cambiaria deberá ser pagada por el comprador a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_